

Reglamento SISIAC 2019

(Aprobado Asamblea 01-05-2019 Lima, Perú)

OBJETIVO:

Destacar, clarificar y puntualizar funciones específicas de los diferentes roles institucionales de SISIAC

A. El manejo institucional está encabezado por el Presidente, acompañado por el Vicepresidente y el Past – Presidente inmediato. Este ***Triunvirato o Trípede Institucional (TRI)*** definirá, desarrollará, y ejecutará las estrategias y políticas a seguir por la institución. Tendrá la facultad de crear áreas que faciliten el manejo administrativo de la institución. Tomará las decisiones relevantes relacionadas al accionar de la institución.

Para ello se establecerá un permanente contacto entre estos 3 miembros, rigiéndose por los estatutos de SISIAC, y de acuerdo a las siguientes responsabilidades en sus funciones:

Presidente: Responsable máximo de la Institución. Toma de decisiones finales en todas las circunstancias, fiscaliza los proyectos y distribuye las responsabilidades.

El Presidente será electo por los Boards representantes ante SISIAC de las Sociedades miembros, durante el Congreso Anual SISIAC y el Comité Ejecutivo de SISIAC le dará posesión en dicha oportunidad.

Su duración será de 2 años y su mandato puede ser renovado una vez en forma sucesiva y cuantas veces reciba el respaldo democrático en forma intermitente.

Vicepresidente: Colabora, se instruye en el accionar institucional y ejecuta las directivas emanadas de la Presidencia.

Past-Presidente Inmediato: Basado en su previa experiencia en el cargo de Presidente, será el encargado de llevar adelante las estrategias futuras relacionadas al manejo internacional de SISIAC, en conjunto con el Presidente y de acuerdo a las directivas emanadas del mismo, y asesorar y colaborar en el manejo institucional de SISIAC, de acuerdo a las directivas del Presidente. También colaborará junto al Presidente y Vicepresidente en la programación, desarrollo y ejecución de los futuros próximos 2 eventos anuales de SISIAC (desde el término del mandato de Presidente).

Organigrama de funciones del TRI



B. Grupo Asesor:

Está compuesto por todos los expresidentes de SISIAC. Serán convocados por la Presidencia para asesorar sobre los tópicos institucionales que se consideren necesarios. Será un órgano de consulta obligado por parte de la Presidencia cuando se consideren cambios en los Estatutos y Reglamentos de SISIAC, o cuando existan situaciones que impliquen un riesgo institucional de cualquier orden.

C. Secretaria Administrativa

Personal administrativo que dependerá y cumplirá funciones emanadas del TRI. Estará encargado además de la comunicación oficial de SISIAC a través del correo institucional.

D. Secretaria y Pro – Secretaría SISIAC

Secretaria/o y Pro – Secretaria/o serán propuestos por el Presidente y confirmados por voto de los miembros del Board, en la Asamblea Anual SISIAC, llevada a cabo durante el Congreso Anual SISIAC.

Tendrán a cargo el asesoramiento y colaboración con grupos de trabajo SISIAC (excepción de NBE) y ejecución de directivas emanadas de presidencia y vicepresidencia, a quienes reportará permanentemente online sobre funcionamiento y problemática de las mismas.

E. Tesorería

Encargada y responsable de todo el movimiento de ingresos y egresos de valores de SISIAC. Ejecutará los cobros y pagos correspondientes de SISIAC, y dependerá de las directivas emanadas por la Presidencia.

Tendrá obligación de presentar un balance parcial mensual a la Presidencia y el Balance Anual Institucional a la Presidencia y frente a la Asamblea Anual SISIAC.

Contratación de personal administrativo y de asesoramiento contable para las actividades de la tesorería.

Contará con un personal administrativo para el desarrollo, seguimiento y manutención de todo el sistema de membresía digital. Información on-line de las membresías a la Presidencia, a través de la Secretaría Administrativa.

F. Web- Redes sociales

Contará con un personal administrativo para desarrollo, seguimiento y manutención de la página web. Además será el encargado de la comunicación en lo inherente a la página web oficial de SISIAC y sus redes sociales, de acuerdo a las directivas emanadas por el TRI, y el Grupo político Web-Redes Sociales SISIAC designado a tal fin.

G. Grupos de trabajos SISIAC (excepción de NBE)

Tendrán a su cargo la creación, desarrollo, implementación y ejecución de las tareas educacionales y científicas de sus respectivas áreas. Serán asesorados y contarán con la colaboración de la Secretaria Política de SISIAC, y al mismo tiempo seguirán las directivas generales y particulares emanadas de la Presidencia y Vicepresidencia.

Tendrán uno o más Coordinadores, los cuales serán elegidos por los miembros del Grupo de Trabajo y luego propuestos al Board de SISIAC, quién aprobará su designación. Si hubiera más de un postulante propuesto, el Board de SISIAC elegirá a uno de ellos, quedando el restante como Coordinador Electo.

Todos tendrán una duración Bianual, sin renovación posible, salvo ausencia de miembros para ocupar dichos lugares.

Reportarán al Board Ejecutivo de SISIAC, teniendo la obligación de participar de las reuniones del Board SISIAC propuestas.

No tendrán voto a la hora de elección de las Autoridades o cambios Institucionales.

H. Capítulos SISIAC: se cambiará la denominación actual de los siguientes Grupos de Trabajo ECOSIAC por Capítulos SISIAC:

- a. Capítulo de Resonancia Magnética Cardíaca y Tomografía Computada
- b. Capítulo de Medicina Nuclear
- c. Capítulo de Cardiopediatría
- d. Capítulo de Vascular

Cada uno de ellos tendrá un Director y un Director Electo (de prestigio Internacional) y Coordinadores. Los Directores serán elegidos por los miembros del Capítulo por votación, y luego propuestos al Board de SISIAC, quién aprobará su designación. Si hubiera más de un postulante propuesto, el Board de SISIAC elegirá a uno de ellos, quedando el restante como Director Electo.

Todos tendrán una duración Bianual, sin renovación posible, salvo ausencia de miembros para ocupar dichos lugares.

Los Directores formarán parte del Board SISIAC y tendrán voz y un voto por cada Capítulo.

Cada Capítulo hará sus propias propuestas de Trabajo al Board Ejecutivo SISIAC (quién aprobará su ejecución) y reportando periódicamente sus actividades al mismo.

El Board SISIAC en el Comité Ejecutivo SIAC será el encargado de difundir las actividades de los Capítulos a la SIAC.

I. NBE

Grupo dedicado a la creación, desarrollo y ejecución del examen de acreditación de NBE-SISIAC. Estará integrado por 4 miembros designados por SISIAC a tal efecto y con absoluta confidencialidad de los datos, dependiendo de la Presidencia y Vicepresidencia de SISIAC.

Actuarán en conjunto con los 4 miembros designados por la NBE.

Concomitantemente se desarrollará un curso preparatorio para el examen NBE-SISIAC, que estará a cargo de un miembro de SISIAC como director del mismo, y que reportará y dependerá directamente de la Presidencia y Vicepresidencia.

J. BOARD ECOSIAC

Será designado por cada Sociedad miembro de SIAC y SISIAC.

Encargado de desarrollar, fomentar, crear y ejecutar todas las actividades que SISIAC implemente a nivel local o latinoamericano cuando fuere designado para ello.

Será el nexo entre SISIAC y los miembros socios de SISIAC de su país, y entre SISIAC y la Sociedad que representa. Su mandato es de 2 (dos) años, renovable en una sola oportunidad.

Tendrá la obligación de asistir al Congreso SISIAC anual donde se realice, y a las reuniones de Board que allí se desarrollen. Además debe asistir al 80 % de las reuniones de Board que se realicen por vía Web durante el año.

El Board formará parte del Comité Ejecutivo SISIAC con voz y voto representativo de la Sociedad de Cardiología de su país. Cuando un país posea más de una Sociedad miembro de SIAC y SISIAC, tendrá un Board representativo de cada una de las Sociedades miembros en el Comité Ejecutivo, con voz individual de cada uno de ellos. El voto seguirá siendo único por cada país, debiendo ser consensuado entre los Board de cada una de las Sociedades y valdrá como uno sólo de cada país. De no haber acuerdo entre los mismos, el voto quedará anulado. Será acreedor a los beneficios otorgados a los Board de cada país durante el desarrollo del Congreso SISIAC anual. Para ser acreedor a los mismos deberá como mínimo organizar una delegación de 3 (tres) miembros de su país que concurran al mismo en forma efectiva, y participen de las actividades científicas y/o educativas del evento. El no cumplimiento de las obligaciones en sus funciones dará derecho a SISIAC a solicitar oficialmente a la Sociedad de Cardiología de cada país la revocación de su mandato como Board y el reemplazo por otro miembro designado por la misma.

K. Revista RETIC

Revista oficial de SISIAC en conjunto con la Sociedad Española de Imagen Cardíaca (SEIC).

Tendrá dos Directores, uno designado por SISIAC representado por el Ex Presidente de la Institución, cuya duración es de 2 años, y el otro designado por SEIC, al igual que su duración.

El núcleo editor principal estará compuesto por cuatro miembros, dos en representación de SISIAC, y dos en representación de SEIC. Los mismos serán designados, responderán directamente, informarán periódicamente y su duración será establecida por el TRI Institucional. Presentará un Comité Asesor Internacional compuesto por miembros de ambas sociedades, además de un Comité Científico compuesto por miembros de ambas sociedades, dirigido por un Director designado por SISIAC (representado por el Presidente en ejercicio) y un Director designado por SEIC.

Organigrama de funciones SISIAC

